RESOLUCIÓN No. 142
(MARZO 6 DE 2025)

"Por la cual adjudica un proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. AMSAR-CMA-03-2024"

La Alcaldesa Municipal de Sardinata, Departamento Norte de Santander, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que, el municipio de Sardinata, departamento Norte de Santander, teniendo en cuenta el cumplimiento de los cometidos institucionales, y la prestación eficiente de los servicios del ente territorial, adelanto proceso de contratación por Concurso de Méritos Abierto AMSAR-CMA-03-2024 con el objeto de "CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL URBANISMO, LOTEO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA (ELÉCTRICA, PLUVIAL, HIDRÁULICA, ESTRUCTURAL, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN) Y LA FORMULACIÓN DE CONCEPTOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL EN UN PREDIO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER" Incluido IVA.

Que conforme a lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Sardinata, diligenció los documentos para el proceso de contratación bajo la de Concurso de Méritos Abierto No. AMSAR-CMA-03-2024. De acuerdo con lo anterior, se expidió por la Secretaria de Hacienda y Tesorería certificado de disponibilidad presupuestal CD 021904 del 19 de febrero de 2025, del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2025 expedido por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS CON UN CENTAVO M/CTE ($250.770.362,01) Incluido IVA del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2025.

Que el Municipio de Sardinata, procedió a iniciar el proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. AMSAR-CMA-03-2024, previa publicación del proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos, el 31/12/2024 con la limitación de convocatoria a MiPymes con domicilio en el Departamento Norte de Santander.

Que, en virtud de lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones estuvo publicado para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones al mismo desde el 31/12/2024 hasta el 24/03/2025, término en el cual se presentaron observaciones al contenido de los documentos del proceso por los interesados, las cuales fueron resueltas por el municipio de Sardinata a través de la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. AMSAR-CMA-03-2024 debe ordenarse mediante acto administrativo general motivado, una vez efectuados los estudios previos y su adecuación a los planes de inversión, de adquisiciones de bienes y servicios, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso, requisitos que ya se cumplieron para el presente proceso de selección, para lo cual mediante acto administrativo No. 103 del 24 de febrero de 2025, se ordenó la apertura y se publicó en la misma fecha el texto definitivo del Pliego de condiciones que regirían el proceso de selección en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que, dentro del trámite normal del proceso se recibió una propuesta por IDC OBRAS CIVILES S.A.S con NIT. 901386951-4, Representada legalmente por VIVIANA OSORIO JARAMILLO identificada con CC. 1.090.406.524 de Pereira.

OFERTAS (1)

Nombre de la oferta	Proveedor
PROPUESTA IDC OBRAS CIVILES S.A.S	IDC OBRAS CIVILES S.A.S

Que, el día 3 de marzo de 2025, como consta en el Informe de Evaluación y la verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, se realizó la evaluación jurídica, técnica y financiera por parte de los miembros del Comité Evaluador donde se declaró inhábil la propuesta de la IDC OBRAS CIVILES S.A.S con NIT. 901386951-4 y se corrió traslado por tres días para que el oferente presentara subsanación.

Que el 5 de marzo de 2025 el oferente presentó subsanación de la oferta y según informe de evaluación final publicado el 6 de marzo de 2025, se declaró hábil la propuesta y se recomendó la adjudicación a IDC OBRAS CIVILES S.A.S con NIT. 901386951-4, Representada legalmente por VIVIANA OSORIO JARAMILLO identificada con CC. 1.090.406.524 de Pereira.

Que, teniendo en cuenta que IDC OBRAS CIVILES S.A.S con NIT. 901386951-4, Representada legalmente por VIVIANA OSORIO JARAMILLO identificada con CC. 1.090.406.524 de Pereira, se encuentra habilitado jurídica, técnica y financieramente, de acuerdo a los pliegos de condiciones del proceso de selección y la propuesta económica presentada no supera el presupuesto oficial asignado.

Que, conforme a los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, se publica en el módulo “Informes del Proceso de Selección”, el informe de evaluación de la oferta, en la que se detalla el valor de los ítems requeridos por la entidad y presentados por la oferta del proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. AMSAR-CMA-03-2024.

Que, la Alcaldesa Municipal de Sardinata, acoge la recomendación que por unanimidad le formulan los miembros del Comité de Evaluador, decidiendo adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. AMSAR-CMA-03-2024, teniendo en cuenta que la propuesta presentada por el oferente IDC OBRAS CIVILES S.A.S con NIT. 901386951-4, Representada legalmente por VIVIANA OSORIO JARAMILLO identificada con CC. 1.090.406.524 de Pereira, por la suma DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($249.936.437,80) Iva incluido, cumple con lo exigido.

Que, una vez analizada toda la información presentada por el proponente, y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del contrato, se procede por el presente acto administrativo a adjudicar la contratación bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. AMSAR-CMA-03-2024.

Que, teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **IDC OBRAS CIVILES S.A.S** con NIT. **901386951-4**, Representada legalmente por **VIVIANA OSORIO JARAMILLO** identificada con CC. **1.090.406.524** de Pereira, el contrato de consultoría cuyo objeto es: “**CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL URBANISMO, LOTEO Y REDES DE INFRAESTRUCTURA (ELÉCTRICA, PLUVIAL, HIDRÁULICA, ESTRUCTURAL, ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN) Y LA FORMULACIÓN DE CONCEPTOS NORMATIVOS NECESARIOS PARA LA HABILITACIÓN DE LOTES DE INTERÉS SOCIAL EN UN PREDIO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER**” por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($249.936.437,80)** Iva incluido en las condiciones y términos expuestos en el texto de la oferta presentada, la cual se entiende hace parte integral del contrato adjudicado, conforme a los considerandos

expuestos.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese personalmente el presente acto administrativo a la IDC OBRAS CIVILES S.A.S con NIT. 901386951-4, Representada legalmente por VIVIANA OSORIO JARAMILLO identificada con CC. 1.090.406.524 de Pereira, en los términos de la Ley 1437 de 2011, acorde al artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y si no fuere posible, se notificará por aviso de conformidad con el artículo 69.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno por la vía administrativa, no obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, se actuará de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

COMUQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Sardinata a los seis (6) días del mes de marzo de 2025.

MARCELA URREA PEÑARANDA
Secretaria de Hacienda y Tesorería
Con funciones de alcaldesa Municipal encargada
(Decreto 023 del 28 de febrero de 2025)

Nombre y Apellidos		***Cargo***	***Firma***
PROYECTO	*LICETH PICON ACOSTA*	*APOYO AREA DE CONTRATACION*	
Revisó	*YIMI HERNAN SANCHEZ OSORIO*	*ASESOR JURIDICO EXTERNO EN MATERIA CONTRACTUAL*	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.			